

OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "NUEVA ESPERANZA" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCION EXENTA N° **1959**

COPIAPO, **05 JUL 2016**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V. y U.) de fecha 09 de Enero del 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.590 (V. y U.) de fecha 26 de Diciembre del 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad de Construcción conforme al Art 17, Inciso Quinto del D.S. N°49 , (V. y U.), de 2011, para el Comité "NUEVA ESPERANZA" , Comuna de Copiapó;
- d) Lo dispuesto en el art. 64 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Ord N° 161 de fecha 01 de Julio 2016, presentadas por Ticsa Consultora Limitada , mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados al Comité de Vivienda "NUEVA ESPERANZA" , de la Comuna de Copiapó, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga por 24 meses a contar del 01 de Julio del 2016. Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, SEGUNDA PRORROGA de 24 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité " NUEVA ESPERANZA " , de la Comuna de Copiapó a contar de 01 de Julio 2016 de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



Cristian Torres Rivera
CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]
DVA/MOC/JLJ/acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada
- Oficina de Partes.-